



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 12 de Noviembre del 2019

VISTO:

EL Expediente N° 01291511, que contiene el Oficio N° 293-2019-DIRESA L-RED-CAÑETE - YAUYOS-OSAI-CESA, la Directora (e) de la Oficina de Salud Integral, solicita Conformación del Comité Técnico Permanente de la Estrategia Sanitaria de Metaxenicas del CMI Ramos Larrea de la Red de Salud Cañete -Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora (e) de la Oficina de Salud Integral, solicita Conformación del Comité Técnico Permanente de la Estrategia Sanitaria de Metaxenicas del CMI Ramos Larrea de la Red de Salud Cañete -Yauyos del Gobierno Regional de Lima;



Que, los Artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconoce que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud y del Estado determina la política Nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo, norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizar, para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de la salud y es la máxima autoridad en materia de salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud, es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado, regularla vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;



Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008 PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el literal a) del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el Art. 11 del Reglamento del cuerpo legal en mención, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece la designación temporal de comisiones y grupo de trabajo;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 12 de Noviembre del 2019

facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 402 de la Red de Salud Cañete – Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité Técnico Permanente de la Estrategia Sanitaria de Metaxenicas del Centro Materno Infantil Ramos Larrea de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a los siguientes:

M.C. FELIPE ANTONIO CHACON APOLAYA **PRESIDENTE**
Jefe del Centro Materno Infantil Ramos Larrea

M. Veterinario MARIELA MERCEDES NIEVES HUAYAMA **SECRETARIA**
Coordinadora de Metaxenicas y Zoonosis

Lic. MARILÚ SANTOS SEVILLA **MIEMBRO**
Responsable de Epidemiología

Blg.a. JESSICA GIOVANNA INJANTE CABRERA **MIEMBRO**
Responsable de Laboratorio

Q.F. TERESA VICENTE BRAVO **MIEMBRO**
Responsable de Farmacia

Lic. NATALY MARIA QUISPE FLORES **MIEMBRO**
Coordinadora del Componente Especial de Promoción de la Salud

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes del citado Comité, así como a las instancias correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

AAHA/MRMA/AMJD

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Administración
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Salud Integral
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Portal Institucional
- () Microrred
- () Área de legajo
- () Interesados
- () Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS
M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23818